

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 1 de 6	Aprobó: Dirección Ejecutiva

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA (PIA) 2020

1. Antecedentes

Reconociendo la obligación de promover, guiar y desarrollar avances e innovaciones científico-tecnológicas y apoyar su integración en las estrategias y políticas para el desarrollo socioeconómico del país; así como la responsabilidad de impulsar la generación y transferencia permanente de conocimiento científico y tecnológico, estimular la capacidad innovativa del sector productivo e identificando la falta de apoyo, iniciativas y estímulos en las investigaciones científico-tecnológicas por parte del estado durante los últimos años, el Gobierno de la República de Honduras, precedido por el Presidente Juan Orlando Hernández, establece la *Ley para la Promoción y el Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación por Decreto 276-2013*, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 15 de Febrero del 2014. Por medio de la misma, se consolida el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creando su estructura institucional compuesta por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), con el fin de promover, desarrollar y fortalecer las estructuras para el funcionamiento del sistema de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo y cambio estructural de Honduras. De esta manera, se crea un marco legal y una estructura de apoyo que permite la coordinación, organización, promoción, y el fomento del desarrollo de la ciencia y tecnología en el país.

En este sentido y con la intención de estimular la formación del capital humano especializado y de capacidades científico-tecnológicas, así como apoyar la generación continua de conocimiento científico-tecnológico, y el fomento y reconocimiento del talento nacional, el IHCIETI invita a participar en la convocatoria 2020 para presentación de propuestas para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada.

2. Objetivo de la Convocatoria

Conceder ayudas a proyectos de investigación aplicada para la generación de nuevo conocimiento para el enriquecimiento cultural y científico del país y para informar políticas públicas, propuestas de soluciones a problemas de relevancia social en el país, y el desarrollo de productos o servicios que generen oportunidades de emprendimiento.

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 2 de 6	Aprobó: Dirección Ejecutiva

3. Líneas Prioritarias de Investigación

Mediante esta convocatoria se concederá financiamiento a proyectos de investigación vinculados a una o varias de las siguientes áreas estratégicas que el IHCETI considera como prioritarias, en base a estudios prospectivos (<https://senacit.gob.hn/static/areas-prioritarias.html>):

- *Electrónica, robótica, automatización*
- *Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)*
- *Energía y medio ambiente*
- *Biotecnología*
- *Ciencia de materiales*

4. Postulantes Elegibles

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales, mayores de edad, de nacionalidad hondureña o en caso de ser extranjero poseer *carne de residencia, profesionales o estudiantes afines* a la línea de investigación del proyecto que se propone y que demuestren amplio conocimiento en la línea de investigación que se propone. Los postulantes pueden participar de forma individual o con un equipo de co-investigadores, siendo el investigador principal (IP) el autor de correspondencia. En el caso de estudiantes, los mismos deben contar con un aval profesional el cual deberá ofrecer asesoría técnica al postulante.

5. Ámbito y Duración del Proyecto

El proyecto de investigación a desarrollar deberá ser dentro del territorio nacional. La sede podrá ser en el lugar de la investigación, y para las investigaciones en Tegucigalpa, los investigadores tendrán acceso a las instalaciones físicas del Centro de Investigación de IHCETI para realizar el proyecto de investigación.

El proyecto deberá tener una duración de seis a nueve meses, contados desde la firma del contrato respectivo y conforme a la metodología propuesta.

BASES Y CONDICIONES

Código: **ICDT-BC01**

Versión: 03

Elaboró: Departamento de Investigación Científica

Página 3 de 6

Aprobó: Dirección Ejecutiva

6. Financiamiento

El financiamiento para cada proyecto será de acuerdo al tipo de proyecto, la demanda, los requerimientos para la ejecución del proyecto y los resultados previstos. El monto máximo a financiar por proyecto será alrededor de L. 900,000.00. El Consultor-IP deberá incluir los recursos necesarios para la realización del proyecto en el **Formulario B**. La decisión final para la asignación de los recursos solicitados será competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva del IHCIETI. De ser seleccionado el proyecto, los desembolsos quedarán estipulados en el contrato. Se pedirán en cada caso las garantías y referencias para la correcta ejecución de los recursos del instituto.

7. Actividades de la Consultoría

De ser seleccionada la propuesta, el investigador principal de cada proyecto, en lo sucesivo denominado el Consultor-Investigador Principal (Consultor-IP), deberá suscribir un contrato a honorarios con el IHCIETI, en el que se establecerán los derechos y las obligaciones de ambas partes. El Consultor-IP será el autor correspondiente para la duración del proyecto y será responsable de la entrega de la propuesta de investigación, los informes de avance, el informe final, y otra documentación de soporte requerida por IHCIETI. El Consultor-IP deberá delegar las actividades a los co-investigadores, mismas que deberán ser detalladas en el **Formulario A**. El Consultor-IP será el responsable de asegurar el cumplimiento de los objetivos y productos previstos y acordados en el **Formulario A**.

8. Monitoreo de los Proyectos

Los investigadores que reciban el financiamiento se comprometen a desarrollar su estudio en forma óptima, incluyendo la entrega de informes de avance y un informe final utilizando las plantillas disponibles en la sede electrónica de IHCIETI (<https://senacit.gob.hn/static/proyectos-2019.html>). La Coordinación de Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de IHCIETI realizará el seguimiento de cada proyecto adjudicado y asignará una contraparte con la función de monitorear el avance de cada proyecto. El IHCIETI podrá solicitar a los investigadores actividades de difusión asociada a los proyectos adjudicados, tales como presentaciones, posters, ponencias u otros.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en las bases y condiciones, en las resoluciones de convocatoria, el contrato de honorarios y demás normas aplicables dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y cualquier otra sanción que el IHCIETI haya considerado.

BASES Y CONDICIONES

Código: **ICDT-BC01**

Versión: 03

Elaboró: Departamento de Investigación Científica

Página 4 de 6

Aprobó: Dirección Ejecutiva

9. Calendario de la convocatoria

La convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de las Bases y Condiciones	10 de febrero de 2020
Recepción de propuestas	10 de febrero al 13 de marzo de 2020
Cierre de la Convocatoria	13 de marzo de 2020
Notificación de resultados	abril de 2020

Se recibirán propuestas de forma permanente, siendo evaluadas por orden de llegada. Todas las propuestas deben redactarse en español, y de forma clara y concisa, excluyendo detalles innecesarios, pero conteniendo suficiente información que demuestre comprensión y dominio del tema por parte del IP y los co-investigadores.

Las propuestas deben incluir la siguiente documentación disponible en la sede electrónica del IHCIETI (<https://senacit.gob.hn/static/proyectos.html>):

- 1) Propuesta técnica (**Formulario A**).
- 2) Propuesta económica (**Formulario B**) con un desglose detallado del presupuesto total solicitado al IHCIETI. En el presupuesto podrán tomarse en cuenta materiales e insumos, bienes o equipo, servicios técnicos especializados, viáticos (para viajes o traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto), y honorarios profesionales para el consultor-investigador. Según el tipo de proyecto, otros gastos elegibles que pueden incluirse son alquiler y adecuación del taller de trabajo, compra de equipo de protección, compra de software especializado, entre otros.
- 3) **Carta de interés.**

Todas las propuestas deben hacerse llegar de forma física (impresa), debidamente firmadas y en formato digital en un CD debidamente rotulado. La propuesta económica y la propuesta técnica deben de ser entregadas en sobres separados y sellados a: *Departamento de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, IHCIETI, Edificio Torre Alfa 5to Piso, Colonia Lomas del Guijarro* (una cuadra arriba del Ministerio Público).

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 5 de 6	Aprobó: Dirección Ejecutiva

10. Proceso y criterios de selección

Las propuestas serán evaluadas en orden de llegada por el Comité Evaluador conformado por técnicos de IHCITI y otros expertos que sean designados por el Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología. Se hará una evaluación inicial en base a la propuesta escrita. Los autores de las propuestas seleccionadas podrán ser convocados a una entrevista para una segunda evaluación. Durante la segunda etapa de evaluación, se podrá solicitar la revisión de la propuesta técnica y/o económica, la cual podrá ser sometida a una tercera etapa de evaluación antes de tomar la decisión final. Los principales criterios de evaluación que tomará en cuenta el IHCITI son los siguientes:

Criterio	Descripción	Valor
Calidad de la Propuesta	Claridad	30
	Originalidad y articulación con las líneas de investigación prioritarias	
	Antecedentes	
	Justificación	
	Objetivos	
	Metodología	
Viabilidad	Adecuación del plan de trabajo a los objetivos	20
	Distribución de actividades	
	Adecuación de recursos para la correcta ejecución de las actividades	
	Idoneidad del presupuesto solicitado	
Equipo de Investigación	Conocimiento en el tema	20
	Trayectoria de los investigadores	
	Capacidad de liderazgo	
	Adecuación de actividades al perfil de los investigadores	
Impacto y Alcance de los Resultados	Productos esperados	30
	Científico-técnico (e.g. generación de nuevo conocimiento, desarrollo de nuevo producto o servicio)	
	Social/económico (e.g. generación de empleo o negocio, contribuye a informar políticas públicas)	
	Plan de diseminación	
Total		100

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 6 de 6	Aprobó: Dirección Ejecutiva

Las propuestas que no cumplan con todos los criterios de evaluación serán declaradas fuera de bases, por lo que no pasarán a la siguiente etapa de evaluación. Las propuestas seleccionadas para financiamiento serán publicadas a través de la página web del Instituto luego de comunicarse la decisión final a los postulantes adjudicados y no adjudicados. Las propuestas no seleccionadas serán destruidas; el IHCITI no devolverá los materiales enviados.

11. Consultas

Todas las consultas podrán ser dirigidas al Departamento de Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico a través del correo electrónico investigacion@senacit.gob.hn, o al número telefónico 2231-1898.

Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación
IHCITI
Edificio Torre Alfa, 5to Piso, Lomas del Guijarro
Tegucigalpa, D.C., Honduras